República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2020-**00**123** 00

Mediante auto de data 28 de septiembre de 2022, este Despacho Judicial requirió a la parte actora para que diera el respectivo impulso procesal al asunto de la referencia; esto es, manifestar si el inmueble objeto de restitución le fue entregado, lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud de entrega (art. 317 del C.G. P.), y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte interesada haya acatado la orden, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la solicitud de entrega.

Segundo: DECLARAR la terminación de la solicitud de entrega de **JOSE EDGAR CHAPARRO COGOLLO,** contra **JAIME CORTES MUÑOZ.**

Tercero: ENTREGAR a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

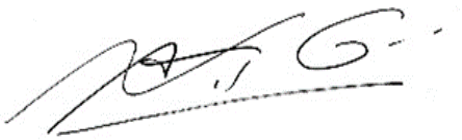

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091 de hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af362cd2c0c770cf909e1481c3e7cfdd2fee0e97a6295f6a8bef63849933fcf**

Documento generado en 25/11/2022 02:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica